

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.  
Bogotá, D.C., cinco (5) de septiembre del año dos mil veintidós. (2022)

Ref. Rad. 2020-265

De conformidad con la solicitud del apoderado judicial de la parte actora<sup>1</sup>; y reunidos los requisitos del artículo 92 del Código General del Proceso; el juzgado;

**RESUELVE:**

1. Autorizar el retiro de la demanda Ejecutiva – Obligación Suscribir Documentos, adelantada por: LILIANA MARITZA ARENAS MOGOLLON, en contra de BANCO ITAU; por solicitud expresa del apoderado de la parte actora.
2. No da lugar a condena en costas. Archívese el expediente digital.
3. Por secretaría déjese las constancias de rigor, en el sistema de gestión judicial.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ**  
Juez

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.099 hoy 6 de septiembre de 2022.  
La Secretaria,  
NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ

<sup>1</sup> Cdno.Unico, Pdf 15